



*Distrito Judicial de Yopal*  
*Juzgado Promiscuo de Familia*  
*Monterrey – Casanare.*

**Monterrey, veinticuatro (24) de Noviembre de dos mil veintidós (2022)**

CLASE DE PROCESO	SUCESIÓN
RADICADO	851623184001- <b>2022-00005-00</b>
CAUSANTE	JAIME RAMÍREZ DÍAZ

Se allega solicitud por parte del abogado LAUREANO HUMBERTO MANRIQUE RODRÍGUEZ para que se aclare el auto de 28 de octubre de 2022.

Revisada la solicitud por parte del Despacho, es evidente que le asiste razón al apoderado judicial, en consecuencia, se aclara que las personas JORGE EDUARDO, GERMAN, ANA DELIA, LEONILDE, RAFAEL y OLGA ARIAS CHACÓN, no tienen nada que ver con el asunto de referencia, por tanto omítase el párrafo 2º de la parte considerativa.

También, se allega escrito suscrito por el señor JAIME RAMÍREZ MENDOZA, y coadyuvado por los apoderados de los herederos reconocidos, en el cual informa que el correo al cual se envió la notificación de la demanda no corresponde al utilizado por él, de modo que nunca tuvo conocimiento de la notificación realizada. **Asimismo, manifiesta que acepta la herencia pura y simple.**

Con base en lo anterior, y como quiera que existe fundamento legal en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, se deja sin efectos la decisión adoptada en el No. 5 del auto de 28 de octubre, y en su lugar, se reconoce a JAIME RAMÍREZ MENDOZA en su condición heredero de JAIME RAMÍREZ DÍAZ, quien manifiesta que acepta la herencia PURA Y SIMPLE.

En lo demás estese a lo dispuesto en el auto de 28 de octubre de 2022.

/M.S.K.

**Juzgado Promiscuo de Familia de Monterrey**

El anterior auto se notifica mediante estado **No. 44**.  
Publicado el día **25 de noviembre de 2022**.

Mauricio Sánchez Caina  
Secretario

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Luis Alexander Ramos Parada

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo De Familia

Monterrey - Casanare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d1f0d5f170bfd6980c65b3a3d2e55e723f0cdae698ea707d469315fe94331352**

Documento generado en 24/11/2022 05:06:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>